

Informe sobre modificaciones presupuestarias Nº 20/2012

Miércoles 19 de diciembre de 2012

AMPLIACIÓN DEL PRESUPUESTO POR DECRETO DE NECESIDAD Y URGENCIA

El día lunes fue publicado en el Boletín Oficial un Decreto de Necesidad y Urgencia de la Presidenta de la Nación, por medio del cual se modifica el presupuesto de la Administración Nacional para el ejercicio 2012 y su distribución.

Se trata del **Decreto Nº 2436/12**, que aprueba una serie de refuerzos, por un total de **\$ 51.437 millones¹**, en las autorizaciones para gastos corrientes y de capital de las siguientes jurisdicciones:

- Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (\$ 19.041 mill.);
- Obligaciones a cargo del Tesoro (\$ 8.376 mill.);
- Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios (\$ 6.077 mill.);
- Servicio de la Deuda Pública (\$ 5.300 mill.);
- Ministerio de Desarrollo Social (\$ 2.933 mill.);
- Ministerio de Educación (\$ 2.166 mill.);
- Ministerio del Interior y Transporte (\$ 1.987 mill.);
- Ministerio de Seguridad (\$ 1.670 mill.);
- Ministerio de Defensa (\$ 1.320 mill.);
- Ministerio de Salud (\$ 480 mill.);
- Poder Legislativo (\$ 462 mill.);
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (\$ 447 mill.);
- Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva (\$ 296 mill.);
- Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca (\$ 263 mill.);
- Ministerio Público (\$ 190 mill.);
- Jefatura de Gabinete de Ministros (\$ 155 mill.);
- Presidencia de la Nación (\$ 131 mill.);
- Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (\$ 73 mill.);
- Ministerio de Turismo (\$ 42 mill.);
- Ministerio de Industria (\$ 23 mill.);
- Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (\$ 2 mill.).

Dichos refuerzos son financiados parcialmente mediante aumentos de **\$ 11.534 millones** en el cálculo de recursos corrientes (principalmente, recursos tributarios y rentas de la propiedad²), y de **\$ 39.398 millones** en las fuentes financieras, entre las que se cuentan \$ 26.159 millones de anticipos del BCRA, \$ 6.000 millones de venta de títulos y valores de la ANSeS, y \$ 7.000 millones de disminución de otros activos financieros de ese mismo organismo. Asimismo, se recortan aplicaciones financieras del Tesoro y de los propios organismos en la suma de **\$ 504 millones** en términos netos. Dado que el incremento de los gastos corrientes y de capital es financiado sólo parcialmente mediante el aumento de recursos, la medida afecta

¹ Fe de erratas: en el informe del día lunes, se daba cuenta de \$ 51.440 millones cuando en realidad son \$ 51.437 millones. Dada esa diferencia, el impacto en el resultado financiero es de \$ 39.903 millones, en lugar de \$ 39.905 millones.

² Se trata de \$ 5.989 millones de ingresos tributarios y \$ 4.817 millones de ganancias del FGS (ANSES).

negativamente al Resultado Financiero en la suma de **\$ 39.903 millones**, que constituye la diferencia entre ambos (ver Cuadro 1).

Cuadro 1
Decreto de Necesidad y Urgencia N° 2436/12
(en millones de pesos)

Concepto	Importe
Recursos corrientes y de capital	11.534,4
Gastos corrientes y de capital	51.437,2
Resultado financiero	-39.902,8
Fuentes financieras	39.398,5
Aplicaciones financieras	-504,4

Fuente: ASAP, en base al Boletín Oficial.

En cuanto a los fundamentos de la medida, en lo que se refiere a los refuerzos asignados en el ámbito del **Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social** se menciona que, con motivo de los aumentos de haberes del Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA)³, resulta necesario incrementar las partidas presupuestarias de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS) destinadas a la atención de las jubilaciones y pensiones a cargo del citado organismo. Por el mismo motivo, se refuerza el presupuesto del **Ministerio de Desarrollo Social** en la parte correspondiente a la atención de los haberes de las Pensiones no Contributivas, dado que las mismas se encuentran ligadas al haber mínimo del SIPA.

En segundo lugar, debido a que por medio de una serie de decretos aprobados a lo largo del corriente año se dispuso un incremento sobre los haberes mensuales del personal del Servicio Penitenciario Federal, organismo actuante en la órbita del **Ministerio de Justicia y Derechos Humanos**, de la Prefectura Naval Argentina y de la Gendarmería Nacional, del **Ministerio de Seguridad**, corresponde como consecuencia actualizar las autorización para gastar para cubrir la recomposición de haberes de los jubilados, retirados y pensionados de dichas Fuerzas de Seguridad. Por motivos similares se refuerza el Presupuesto destinado a la atención de las jubilaciones, retiros y pensiones del Instituto de Ayuda Financiera para Pago de Retiros y Pensiones Militares, organismo descentralizado del **Ministerio de Defensa** y de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal, organismo descentralizado perteneciente al ámbito del Ministerio de Seguridad.

En tercer lugar, se menciona la necesidad de modificar los créditos presupuestarios incluidos en la órbita de la **Jurisdicción 91 - Obligaciones a Cargo del Tesoro**, destinados a la empresa Energía Argentina S.A. (ENARSA), con el objeto de atender compromisos relacionados con el suministro de la energía eléctrica, como así también las transferencias destinadas a Yacimientos Carboníferos de Río Turbio (YCRT), a Nucleoeléctrica Argentina S.A.(NASA), a la Empresa Argentina de Soluciones Satelitales S.A. (ARSAT), a la empresa Agua y Saneamientos Argentinos S.A. (AYSA), a la Entidad Binacional Yacyretá (EBY), al Ferrocarril General Belgrano S.A., y a la Administración de Infraestructura Ferroviaria (ADIF). Asimismo, resulta pertinente

³ En virtud de la movilidad prevista en el Artículo 32 de la Ley N° 24.241, el haber mínimo aumentó un 17,62% en marzo y un 11,42% a partir de septiembre.

incorporar el crédito necesario para la atención de los Regímenes de Compensaciones a los Productores de Petróleo (Decreto N° 652 del 19 de abril de 2002), de Gas Propano (Decreto N° 934 del 22 de abril de 2003) y de Petróleo Plus y Refinación Plus (Decreto N° 2.014 del 25 de noviembre de 2008).

En cuarto lugar, corresponde modificar el Presupuesto del **Ministerio del Interior y Transporte**, con el objeto de afrontar las transferencias previstas a la empresa Aerolíneas Argentinas S.A. destinadas al pago de salarios y otros gastos operativos, al Fondo Fiduciario del Sistema de Infraestructura del Transporte, con el fin de atender el pago de subsidios a las empresas de autotransporte público de pasajeros, y a empresas petroleras en concepto de compensaciones por la provisión de combustible a precio diferencial a dichas empresas.

Con relación a los refuerzos asignados al **Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios**, la ampliación de las autorizaciones para gastar tiene por objeto atender mayores gastos operativos y las transferencias al Fondo Fiduciario para el Transporte Eléctrico Federal y el Fondo de Infraestructura Hídrica; reforzar las transferencias a la Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico S.A. (CAMMESA) para la importación de energía eléctrica; para la ampliación de la red de gasoductos troncales; para atender el subsidio al precio de la garrafa social; para el desarrollo de la infraestructura vial productiva; para el tendido de líneas de alta tensión, gasoductos y centrales hidroeléctricas; y para el Programa de “Acciones para el Uso Racional y Eficiente de la Energía Eléctrica”. También se otorgan refuerzos de créditos a la Dirección Nacional de Vialidad, organismo descentralizado de la misma jurisdicción, con el fin de dar continuidad a los trabajos de construcción y mantenimiento de rutas.

En el caso del **Ministerio de Educación**, el incremento en sus créditos es para atender parcialmente la Política Salarial 2012 acordada para el personal docente, no docente y autoridades superiores de las distintas Universidades Nacionales.

Cabe señalar que la instrumentación de la modificación mediante un Decreto de Necesidad y Urgencia se debe a que el Poder Ejecutivo no está facultado para ampliar los gastos financiados con recursos de rentas generales ni para incrementar el endeudamiento.

En el **Cuadro 2**, que se acompaña a continuación, se expone el detalle de los refuerzos en las autorizaciones para gastos corrientes y de capital introducidos por cada medida, a nivel institucional y programas, como así también el grado de ejecución alcanzado al 30/11/2012. Dicho indicador permite apreciar el virtual agotamiento de las partidas asignadas para el financiamiento de jubilaciones y pensiones (incluidas las Pensiones no Contributivas) y las transferencias a universidades, como así también la insuficiencia de créditos para la atención de algunos subsidios económicos.

Cuadro 2
Decreto de Necesidad y Urgencia N° 2436/12
Gastos corrientes y de capital por Jurisdicción y Programas

(en millones de pesos)

Jurisdicción, Organismo y Programa	Créd. Vig. al 30/11/12	% Ejec. al 30/11/12	DNU N° 2436/12	Impacto
	(1)	(2)	(3)	(4) = (3) / (1)
1 Poder Legislativo	3.562,3	93,1%	462,5	13,0%
10 Ministerio Público	1.675,6	93,1%	189,6	11,3%
20 Presidencia de la Nación	3.011,4	75,1%	131,6	4,4%
25 Jefatura de Gabinete de Ministros	4.539,1	58,3%	154,8	3,4%
46 Programa Fútbol para Todos	1.182,7	100,0%	105,0	8,9%
Otros programas de la jurisdicción	3.356,3	43,6%	49,8	1,5%
30 Ministerio del Interior y Transporte¹	27.502,9	81,5%	1.987,2	7,2%
325 Min. del Interior y Transporte (Adm. Central)	23.731,8	84,0%	1.926,3	8,1%
60 Formulación y ejecución de políticas de transporte aerocomercial	3.846,0	32,1%	596,6	15,5%
61 Formulación y ejecución de políticas de transporte automotor	13.449,1	28,8%	1.232,6	9,2%
Yacimientos Petrolíferos Fiscales S.A. (YPF)	440,9	68,4%	305,4	69,3%
Transferencias al Fondo Fiduciario del Sistema de Infraestructura del Transporte (SIT)	12.940,7	93,4%	926,7	7,2%
Otros programas de la jurisdicción	6.436,7	230,2%	97,0	1,5%
200 Registro Nacional de las Personas	1.037,1	85,8%	60,2	5,8%
Otros organismos de la Jurisdicción	2.733,9	58,5%	0,7	0,0%
35 Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto	3.080,2	77,0%	2,1	0,1%
40 Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	4.465,1	83,6%	447,2	10,0%
332 Min. de Justicia y DDHH (Adm. Central)	1.034,2	60,1%	100,0	9,7%
26 Promoción y Defensa de los DDHH	245,4	84,9%	100,0	40,7%
331 Servicio Penitenciario Federal	3.122,3	91,6%	347,2	11,1%
41 Ministerio de Seguridad	22.593,0	87,7%	1.670,2	7,4%
326 Policía Federal Argentina	6.337,5	89,4%	467,8	7,4%
375 Gendarmería Nacional	6.628,1	86,9%	382,0	5,8%
380 Prefectura Naval Argentina	3.686,4	91,3%	497,2	13,5%
382 Policía de Seguridad Aeroportuaria	566,9	78,5%	9,9	1,8%
250 Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal	4.747,0	93,2%	313,2	6,6%

Cuadro 2 (continuación)

(en millones de pesos)

Jurisdicción, Organismo y Programa		Créd. Vig. al 30/11/12	% Ejec. al 30/11/12	DNU N° 2436/12	Impacto
		(1)	(2)	(3)	(4) = (3) / (1)
45	Ministerio de Defensa	21.182,2	82,3%	1.320,6	6,2%
	370 Ministerio de Defensa	909,6	39,8%	13,1	1,4%
	374 Estado Mayor General del Ejército	7.289,7	85,8%	499,9	6,9%
	379 Estado Mayor General de la Armada	3.997,0	87,8%	356,7	8,9%
	381 Estado Mayor General de la Fuerza Aérea	3.769,6	78,8%	135,2	3,6%
	450 Servicio Geográfico Nacional	53,3	64,8%	0,5	0,9%
	452 Servicio Meteorológico Nacional	122,8	59,5%	5,1	4,2%
	470 Instituto de Ayuda Financiera para el Pago de Retiros y Pensiones Militares	4.313,5	91,2%	310,0	7,2%
50	Ministerio de Economía y Finanzas Públicas	4.878,5	50,0%	73,0	1,5%
51	Ministerio de Industria	1.361,5	56,3%	22,9	1,7%
52	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	6.348,7	73,5%	263,0	4,1%
	363 Min. de Agricultura, Ganadería y Pesca (Adm. Central)	3.054,3	61,3%	92,2	3,0%
	606 Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria	1.676,2	87,7%	147,8	8,8%
	Otros organismos de la Jurisdicción	1.618,1	81,5%	23,1	1,4%
53	Ministerio de Turismo	1.203,4	63,0%	42,0	3,5%
56	Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios¹	58.333,1	79,5%	6.077,6	10,4%
	354 Min. De Planificación Federal, Inv. Pública y Serv. (Adm. Central)	41.871,6	77,5%	4.040,2	9,6%
	73 Formulación y ejecución de la política de hidrocarburos	1.431,0	81,7%	233,9	16,3%
	74 Formulación y ejecución de la política energética	22.612,8	92,7%	3.162,9	14,0%
	77 Acciones para la Ampliación de Redes Eléctricas de Alta Tensión	2.135,5	61,8%	533,3	25,0%
	Otros programas de la jurisdicción	15.692,2	57,3%	110,2	0,7%
	604 Dirección Nacional de Vialidad	12.250,5	87,0%	1.958,8	16,0%
	Otros organismos de la jurisdicción	4.210,9	78,0%	78,6	1,9%
70	Ministerio de Educación	28.165,0	91,3%	2.165,8	7,7%
	330 Ministerio de Educación (Adm. Central)	28.076,6	91,3%	2.159,1	7,7%
	26 Desarrollo de la Educación Superior	18.887,4	96,9%	2.042,0	10,8%
	98 Fondo de Incentivo Docente	4.880,7	92,5%	77,1	1,6%
	Otros programas de la jurisdicción	4.308,5	65,1%	40,1	0,9%
	Otros organismos de la Jurisdicción	88,4	82,7%	6,7	7,6%
71	Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva	3.391,4	88,8%	296,2	8,7%
	103 Consejo de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET)	2.308,1	96,7%	278,1	12,0%
75	Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social	198.379,7	91,8%	19.041,3	9,6%
	350 Min. De Trabajo, Empleo y Seg. Social (Adm. Central)	3.292,7	82,7%	69,5	2,1%

Cuadro 2 (continuación)

(en millones de pesos)

Jurisdicción, Organismo y Programa	Créd. Vig. al 30/11/12	% Ejec. al 30/11/12	DNU N° 2436/12	Impacto
	(1)	(2)	(3)	(4) = (3) / (1)
850 Administración Nacional de la Seguridad Social	194.994,8	92,0%	18.971,8	9,7%
1 Actividades centrales	5.739,5	81,6%	446,9	7,8%
16 Prestaciones previsionales	141.148,3	97,4%	17.254,7	12,2%
18 Seguro de Desempleo	648,0	71,6%	-44,0	-6,8%
19 Asignaciones Familiares	25.413,3	79,7%	-473,0	-1,9%
20 Atención ex cajas provinciales	9.021,0	94,9%	840,2	9,3%
21 Atención pensiones ex combatientes	1.277,9	96,0%	132,4	10,4%
28 Programa Conectar Igualdad.com	3.223,2	11,2%	-3,5	-0,1%
99 Transferencias varias	8.148,8	75,5%	818,1	10,0%
INSSJyP	5.349,9	98,7%	745,1	13,9%
AFIP	897,6	97,0%	73,0	8,1%
80 Ministerio de Salud	11.734,4	76,1%	480,4	4,1%
310 Ministerio de Salud (Adm. Central)	8.794,6	78,1%	375,1	4,3%
36 Atención médica a los beneficiarios de las pensiones no contributivas	2.944,1	86,7%	232,0	7,9%
Otros programas de la jurisdicción	5.850,5	73,8%	143,1	2,4%
Otros organismos de la jurisdicción	2.939,9	70,2%	105,3	3,6%
85 Ministerio de Desarrollo Social	30.469,0	92,6%	2.933,2	9,6%
23 Pensiones no contributivas	20.451,6	99,7%	2.884,1	14,1%
Otros programas de la jurisdicción	10.017,4	78,2%	49,2	0,5%
90 Servicio de la Deuda Pública	45.010,0	59,5%	5.300,0	11,8%
Intereses	44.822,5	59,7%	3.700,0	8,3%
Comisiones	187,5	11,6%	0,0	0,0%
Primas de emisión	0,0		1.600,0	
91 Obligaciones a cargo del Tesoro	48.320,4	85,2%	8.375,9	17,3%
Fondo Federal Solicario	9.010,4	69,4%	-1.000,0	-11,1%
Subsidios al sector energético	21.402,9	95,2%	3.230,8	15,1%
ENARSA	16.689,0	97,7%	2.755,0	16,5%
Nucleoeléctrica S.A.	3.094,7	86,3%	300,0	9,7%
Yacimientos Carboníferos Fiscales	1.107,6	92,4%	150,8	13,6%
Ente Binacional Yaciretá	488,6	71,6%	25,0	5,1%
Subsidios al transporte	3.426,9	81,8%	490,9	14,3%
Operador Ferroviario S.E.	693,2	51,3%	10,0	1,4%
Ferrocarril Gral. Belgrano	2.679,7	89,7%	480,9	17,9%
Subsidios a otras empresas públicas	8.647,4	95,2%	761,4	8,8%
AYSA	4.705,4	97,5%	400,0	8,5%
AR-SAT	2.672,0	91,3%	300,0	11,2%

Cuadro 2 (continuación)

(en millones de pesos)

Jurisdicción, Organismo y Programa	Créd. Vig. al 30/11/12	% Ejec. al 30/11/12	DNU N° 2436/12	Impacto
	(1)	(2)	(3)	(4) = (3) / (1)
Compensaciones a petroleras	0,0		6.190,6	
Otras asistencias financieras	5.832,8	60,2%	-1.297,7	-22,2%
TOTAL - APN	535.354,7	84,6%	51.437,2	9,6%

Fuente: ASAP, en base al SIDIF y al Boletín Oficial.

Fecha de corte de la información: 04/12/12

Nota:

¹ Los créditos vigentes y el devengado de las jurisdicciones 30 - Ministerio del Interior y Transporte y 56 - Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios fueron "ajustados" de manera de mostrar la ejecución integral de los programas del área de transporte que fueron transferidos de la órbita de este último al primero de los ministerios mencionados (se muestra la ejecución de estos programas como si hubieran sido ejecutados íntegramente por el Ministerio del Interior y Transporte, de manera tal de no desdoblarse los créditos en dos jurisdicciones, tal como surge del SIDIF).